

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
NÚMERO VEINTISIETE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (27-2023)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023) yo, **Adriana Estévez Clavería, Secretaria**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, hago constar que nos encontramos reunidos en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra, Presidenta**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Arturo Saravía Altolaguirre**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; y el **Lic. Hugo Allan García Monterrosa**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por la Presidenta. El **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país, la **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente en funciones de titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, y el **Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, presentaron excusa para no asistir a esta sesión, la cual es aceptada y aprobada por el Consejo Consultivo. La Presidenta procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número veintiséis guion dos mil veintitrés (26-2023). **SEGUNDO:** Revisión y aprobación del proyecto del Informe Semestral Circunstanciado de Labores del Consejo Consultivo, correspondiente al primer semestre del año dos mil veintitrés. **TERCERO: Informe: 3.1** Oficio AICC-49-2023, por medio del cual el asesor informático presenta análisis de lo realizado por la Contraloría General de Cuentas en el informe de auditoría a sistemas informáticos, del 01 de enero de 2020 al 30 de septiembre de 2021, presentado en agosto de 2022. **3.2** Oficio AFCC-40-2023, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre el cuadro de seguimiento e informe de auditoría financiera y de cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas, del período del 01 de enero al 31 de diciembre 2022. **CUARTO: Correspondencia: 4.1** Oficio CS-UIP-800-2023, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que las actas números 22-2023 y 23-2023 del Consejo Consultivo, ya se encuentran publicadas en el sitio web institucional. **4.2** Oficio DE-2264-2023, por medio del cual trasladan informe sobre las capacidades de la infraestructura tecnológica de los departamentos y subdirecciones que tienen competencia en el tema. **4.3** Oficio DE-2267-2023, por medio del cual, el Registro Central de las Personas, traslada informe que contiene las actividades en atención al usuario, del período del 20 al 26 de junio de 2023. **4.4** Oficio DE-2269-2023, por medio del cual trasladan informe con los planes, metas y fechas estipuladas, para completar la digitalización del 100% de libros registrales que resguarda el RENAP. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número veintiséis guion dos mil veintitrés (26-2023). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO:** Revisión y

aprobación del proyecto del Informe Semestral Circunstanciado de Labores del Consejo Consultivo, correspondiente al primer semestre del año dos mil veintitrés. Luego del análisis, el Consejo Consultivo acuerda aprobar los siguientes apartados.

**“INFORME SEMESTRAL CIRCUNSTANCIADO DE LABORES DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
PRIMER SEMESTRE 2023**

I. PRESENTACIÓN

El Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas (LRNP) y sus reformas, en su artículo 24 literal d), prescribe para el Consejo Consultivo de dicha institución, la obligación de rendir en los meses de enero y julio de cada año, informe circunstanciado de labores a sus diferentes órganos nominadores:

Secretarios Generales de los partidos políticos debidamente inscritos en el registro respectivo.

Rectores de las Universidades del país.

Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura.

Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

Junta Directiva del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Así como al Directorio del Registro Nacional de las Personas (RENAP), Tribunal Supremo Electoral (TSE), Congreso de la República y al despacho superior del Ministerio de Gobernación (MINGOB). Por tanto, los miembros del Consejo Consultivo.

APROBAMOS Y SUSCRIBIMOS

El presente Informe Semestral Circunstanciado de Labores correspondiente al primer semestre de 2023, para su remisión a donde corresponde.

II. ASPECTOS INSTITUCIONALES**2.1 Base Legal**

En el capítulo quinto del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, específicamente en el artículo número 23, aparece, como parte de la estructura organizativa del Registro Nacional de las Personas, el Consejo Consultivo, como órgano de consulta y apoyo del Directorio y del Director Ejecutivo.

2.2 Estructura Orgánica del RENAP

En el capítulo tercero del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, acorde a su artículo número ocho, la estructura orgánica del RENAP se integra así:

- a. Directorio;
- b. Director Ejecutivo;
- c. Consejo Consultivo;
- d. Oficinas Ejecutoras; y

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004713

Acta 27-2023

e. Direcciones Administrativas.

2.3 Funciones

Acorde al artículo 24 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, el Consejo Consultivo tiene las siguientes funciones:

- a. Informar por escrito al Directorio y al Director Ejecutivo del RENAP sobre las deficiencias que presente la Institución, planteando en forma clara los hechos, leyes vulneradas, pruebas que las evidencien, alternativas de solución y posibles fuentes de financiamiento;
- b. Servir de ente consultivo del Directorio y del Director Ejecutivo, sobre cualquier asunto técnico y administrativo del RENAP;
y
- c. Fiscalizar en todo momento el trabajo del RENAP.

2.4 Integración del Consejo Consultivo

Por los Rectores de las Universidades del país:

Titular: Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Suplente: Dr. Félix Javier Serrano Ursúa

Por las Asociaciones Empresariales, de Comercio, Industria y Agricultura del país:

Titular: Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Suplente: Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega

Por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-:

Titular: Licda. Adriana Estévez Clavería
Suplente: Lic. Alejandro González Portocarrero

Por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos:

Titular: Vacante
Suplente: Licda. Sabrina María Veliz Castañeda

Por el Instituto Nacional de Estadística -INE-:

Titular: Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra
Suplente: Lic. Hugo Allan García Monterrosa

III. ACTIVIDADES REALIZADAS

3.1 Reuniones de Trabajo con Funcionarios de la Institución

El Consejo Consultivo realizó reuniones de trabajo con los siguientes funcionarios de la Institución, conforme el cuadro siguiente:

NOMBRE	CARGO	MES	ACTA
Doctor Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera	Director Ejecutivo	Enero	4-2023
Licenciado Edgar Alfredo Mendoza Barquín	Director de Presupuesto	Enero	4-2023
Licenciada Mónica Renee Recinos Casanova	Directora de Gestión y Control en funciones	Enero	4-2023
Licenciada Adelamaria González Vargas	Coordinadora de Servicios Electrónicos	Mayo	21-2023
Licenciado César Oswaldo Aceytuno Aceytuno	Subdirector Administrativo	Mayo	21-2023
Licenciado Edgar Alfredo Mendoza Barquín	Director de Presupuesto	Junio	22-2023

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004714

Acta 27-2023

3.2 Sesiones Realizadas

Durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023, el Consejo Consultivo celebró seis sesiones ordinarias y diecinueve sesiones extraordinarias como se muestra a continuación:

MES	SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAORDINARIAS	TOTAL EN EL MES	No. de Acta
Enero	1	3	4	1-4
Febrero	1	3	4	5-8
Marzo	1	3	4	9-12
Abril	1	3	4	13-16
Mayo	1	4	5	17-21
Junio	1	3	4	22-25
Total	6	19	25	

El presente informe se sustenta en lo que consta y aparece en las actas que documentan el cumplimiento de las funciones de este órgano, especialmente las correspondientes a las 25 sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en el periodo al que corresponde este informe, en la que los miembros del Consejo Consultivo del RENAP, por medio de sus intervenciones, con argumentos técnicos y legales y con el manifiesto interés de mejorar el que hacer institucional, a fin de que el RENAP preste el mejor servicio a la población. Por otra parte, analiza y toma en cuenta los documentos que se solicitan sobre diferentes temas a la Dirección Ejecutiva. Por lo expuesto, tiene confianza en que sus recomendaciones y sugerencias sean tomadas en cuenta por las autoridades y personal de la institución. En el siguiente apartado, se presenta un resumen de los temas trascendentes que han sido tratados, en forma prolija por el Consejo Consultivo, durante el primer semestre de 2023. Todas las actas del Consejo Consultivo antes mencionadas se encuentran publicadas en la página web del RENAP <https://www.renap.gob.gt/informacion-publica/resoluciones-del-2023>.

1. EXTENSIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN

Al conocer el informe enviado por el Registro Central de las Personas, relacionado con las cifras de emisión del Documento Personal de Identificación (DPI), solicitado en su oportunidad; se requirió se trasladara un informe ejecutivo sobre los planes institucionales que se tenían para la adquisición de nuevas tarjetas pre personalizadas para producir el DPI. Lo anterior con el objeto de garantizar que la institución contara con el inventario suficiente para producirlo (punto 3.1 del acta número 1-2023).

Posteriormente se estudió pronunciamiento enviado por la Dirección de Procesos, relacionado con la adquisición de nuevas tarjetas pre-personalizadas para producir el DPI, luego de lo cual se recomendó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese para que se validaran las bases de la licitación referida y, luego de esa actividad, se iniciara a la brevedad posible los procesos de publicación en el Portal Guatecompras para adquirir las tarjetas pre-personalizadas.

Lo anterior derivado que los tiempos en esos procesos son extensos y, según historial, algunos de esos no habían finalizado de forma satisfactoria. Además, se recomendó tomar en cuenta la proyección de solicitudes de DPI para el año 2023, ya que podrían superar los tres millones; con el objeto de calcular las entregas que realizarían los proveedores, lo que permitiría cubrir dicha demanda (punto 2.1 del acta número 8-2023).

Por aparte se conoció síntesis del documento denominado "Análisis sobre la integración de costos y gastos del DPI, para ajustar el costo con el valor de venta". Se trataba de un estudio realizado en 2019 con datos de 2018, durante la vigencia del Acuerdo de Directorio No. 67-2016, Tarifario de Servicios que Presta el RENAP, considerando una propuesta de gratuidad por vencimiento y en el cual se utilizaron dos metodologías:

a) Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), específicamente la norma 12 inventarios, que reconoce como inventario a los materiales y suministros para ser consumidos en el proceso de producción, su objetivo es prescribir el tratamiento contable incluyendo la determinación del costo que comprende las erogaciones derivadas de su adquisición y transformación;

b) Método de costeo directo para la toma de decisiones, la cual incluye los elementos necesarios para diferenciar los costos de producción, estableciendo el costo variable unitario y costo fijo.

Para estimar la tarifa con el objeto de lograr el punto de equilibrio financiero, se utilizaron los resultados obtenidos con la segunda metodología, costeo directo, en la cual se incluyó gastos por reinversión.

Se propusieron tarifas mínimas para lograr el punto de equilibrio financiero y sostenibilidad económica (cubrir costos y gastos fijos, reinvertir, cubrir el costo de producción de cada servicio del tarifario, autosostenible). Se sugirió el aumento de Q. 69.02, Q. 69.12 y Q. 69.12, para los DPI extendidos en Guatemala, en el extranjero y mediante servicios electrónicos, respectivamente.

También se tomaron en cuenta los datos que aparecen en el Estudio Regional Sobre Inscripción Tardía de Nacimientos, Otorgamiento de Documentos de Nacionalidad y Apatridia, para establecer que en Guatemala la tarifa por un DPI para mayores de edad es de Q. 100.00, equivalentes a USD 12.61 y que el promedio de la tarifa más alta por documento en dicho estudio era de USD 12.07. El Consejo Consultivo, tomando en cuenta los anteriores datos, recomendó a la Dirección Ejecutiva, girara sus instrucciones a donde correspondiese, para que se realizara una actualización del estudio, tomando en cuenta que se encontraba vigente el tarifario emitido en 2020, los fenómenos económicos que se veían implicados y los demás cambios que habían acontecido a lo interno de la Institución en los últimos tres años (descentralización de impresión, evolución del precio de las tarjetas prepersonalizadas, entre otras); y que el resultado se trasladara a este órgano colegiado para su conocimiento (punto 2.2 del acta número 7-2023).

En su respuesta, el Registro Central de las Personas señaló que solicitó dictamen a la Dirección de Presupuesto sobre la viabilidad de brindar al ciudadano el primer DPI de forma gratuita a nivel nacional y en el extranjero más su impacto

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004716

Acta 27-2023

financiero. La Dirección de Presupuesto concluyó que presupuestariamente se consideraba no viable se exonerara el costo de la emisión del primer DPI a nivel nacional y los que fuesen emitidos en el extranjero, toda vez que la Institución estaría dejando de percibir recursos financieros importantes que habían sido contemplados en el presupuesto de ingresos y egresos multianual y que tenían como destino atender los distintos programas, proyectos y actividades a desarrollarse en cumplimiento de la Ley del Registro Nacional de las Personas. El Consejo Consultivo aclaró que su recomendación se enfocaba en actualizar el estudio para determinar el costo del Documento Personal de Identificación, ya que es un dato de suma importancia para la toma de decisiones y orientar la política de la Institución (punto 2.3 del acta número 20-2023).

Se aprovechó el informe ejecutivo del avance físico y financiero, acumulado al mes de diciembre de 2022, para recomendar a la Dirección Ejecutiva que para el presente año se dieran a conocer las estrategias y metas que permitirían atender la demanda de los usuarios para el cumplimiento de las metas físicas trazadas en el Plan Operativo Anual año 2023, considerando que probablemente la demanda sería mayor en los primeros meses comparado al año 2022, debido al proceso electoral que se aproximaba (punto 2.3 del acta número 7-2023).

Al conocer la publicación del Acuerdo de Directorio No. 36-2023 "Reglamento para la emisión del Documento Personal de Identificación a menores de edad (DPIME)", los miembros del Consejo Consultivo procedieron a realizar consideraciones y luego de ello acordaron invitar a una reunión de trabajo al Director de Procesos con el objeto de dialogar sobre la efectiva implementación de la emisión del DPIME, los cambios efectuados en comparación con el reglamento de dos mil trece, entre otros temas (punto 2.4 del acta número 23-2023).

2. ATENCIÓN AL USUARIO

Los informes de actividades de atención al usuario continuaron siendo objeto de examen. Luego de conocer los correspondientes al mes de diciembre 2022 se recomendó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese para que en los informes semanales se desglosaran las transacciones efectuadas en jornadas móviles por el lugar que visitaban, a efecto de evaluar el resultado de cada actividad (punto 3.1 del acta número 2-2023).

Después de conocer el reporte trasladado por el Registro Central de las Personas, sobre las actividades de la unidad móvil, se acordó: **a)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones a efecto se informara a este órgano sobre las consideraciones para programar actividades de las unidades móviles que se catalogaban como iniciativa del RENAP, además de informar qué medios de pago se ponían a disposición de los usuarios cuando se atendía en jornada móvil; y **b)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva trasladara la siguiente información relacionada con las unidades móviles: cuántas unidades habilitadas se disponía, la descripción de cada una y las características del vehículo (punto 3.3 del acta número 16-2023).

Se recibió respuesta al primer ítem, por lo que se recomendó que dentro de las publicaciones que realizaba la institución en los medios de comunicación y redes sociales, se informara que el RENAP prestaba el servicio de la unidad móvil para el

registro de datos para la emisión del DPI para aquellas personas que por enfermedad, discapacidad o causas justificadas, se les imposibilitaba movilizarse a las oficinas o sede del RENAP (punto 2.2 del acta número 23-2023).

También se conoció informe sobre las actividades reportadas para evitar el contagio de COVID-19, tanto de colaboradores como de usuarios en general, recomendando a la Dirección Ejecutiva, girara instrucciones a donde correspondiese para que se determinara si existía inventario de insumos utilizados para la prevención de COVID-19. En caso se contara con existencia, se evaluara realizar la distribución de dichos insumos a las diferentes oficinas del RENAP en las que conviniese su utilización (punto 2.1 del acta número 11-2023).

Posteriormente, al conocer la respuesta a la recomendación relativa a incluir en los reportes semanales, una sección en la que se agregara la cantidad de transacciones por tipo de trámite, realizadas en horario extendido, se acordó: **a)** solicitar a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese para que en los informes semanales de actividades en atención al usuario, se incluyera en una sección separada, las cifras de los trámites realizados en horario extendido. Lo anterior con el objeto de evaluar los resultados obtenidos; y **b)** solicitar un informe que expresara el dato de la cantidad promedio de solicitudes de DPI por día, registradas en la oficina RENAP 195 en horario normal, considerando como base el año 2022 (punto 2.1 del acta número 5-2023).

De igual manera, al recibir respuesta a la recomendación consistente en añadir una estadística que desagregara la cantidad de solicitudes de DPI en el extranjero por tipo de trámite, mes y año, en el informe de solicitudes de DPI que se publica en el sitio web institucional, se recomendó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese para que en los siguientes informes mensuales de solicitudes de DPI, se incluyera una nueva página con las cifras de solicitudes de DPI en el extranjero por tipo de trámite, mes y año (punto 2.2 del acta número 5-2023).

También se recomendó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese para que, previo a publicar estadísticas de emisión del DPI o relacionadas a la emisión de certificaciones, se revisaran los datos; además se consideró prudente que esos reportes fuesen generados desde el sistema para reducir la brecha de error al hacer cálculos manuales (punto 3.1 del acta número 12-2023 y 2.1 del acta número 20-2023).

Por otra parte, sobre el informe de número de casos en los cuales el usuario había hecho uso de la opción de traslado de información al Tribunal Supremo Electoral, para que se gestionara su empadronamiento automático durante el mes de diciembre 2022, se reiteraron las recomendaciones contenidas en el acta 49-2022 punto tercero inciso 3.1, es decir, "a) Se evalúe si el procedimiento de solicitud de DPI en el extranjero permite realizar la pregunta relacionada con el empadronamiento automático a las personas que solicitan dicho documento; y b) Que en la mesa técnica RENAP-TSE, se discuta lo relacionado a la pregunta que realiza el RENAP al ciudadano para adherirse al padrón electoral de forma automática, con el objeto de que las personas tengan claridad que lo anterior no es un una acción de afiliación a un partido político" (punto 2.2 del acta número 6-2023).

Más adelante, ante un nuevo pronunciamiento del Registro Central de las Personas, relacionado con el proceso de empadronamiento automático, se recomendó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese para que en la mesa técnica del convenio de coordinación interinstitucional RENAP-TSE, se discutiera la reanudación del empadronamiento automático por solicitud del DPI, de acuerdo a las normas atinentes; para que al finalizar el plazo de suspensión se realizara sin demora la pregunta acordada a los usuarios. Este órgano colegiado vio positiva la colaboración del RENAP al facilitar el empadronamiento automático a las personas que cumplían la mayoría de edad mediante el envío de sus datos bajo consentimiento (punto 2.2 del acta número 22-2023).

Luego de conocer el informe unificado de actividades en atención al usuario del mes de enero, reportadas por el Registro Central de las Personas, se acordó: **a)** Recomendar se evaluara la factibilidad de publicar al menos con dos semanas de anticipación en las redes sociales institucionales, la ubicación, horarios, tarifas y trámites que prestaría la unidad móvil, para que las personas conociesen la logística y pormenores para realizar la gestión de interés, especialmente los medios de pago; y **b)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese para que se trasladara a este órgano de forma anticipada con una frecuencia mensual, la programación de actividades que se tuviesen planeadas para la unidad móvil (punto 2.1 del acta número 7-2023).

Ante el anuncio en redes sociales institucionales acerca del cierre de la oficina ubicada en la zona uno de esta capital, el Consejo Consultivo acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva, girara sus instrucciones a donde correspondiese, para que se presentara un informe sobre las razones del cierre y el plan de acción para la atención de los usuarios, tomando en cuenta que en dicha oficina se atendían a una considerable cantidad de personas y que allí funcionaba una oficina para realizar trámites para la inscripción de defunciones en horas inhábiles (punto vario del acta número 8-2023).

Aparte, ante el pronunciamiento de la Dirección Administrativa y Comunicación Social, en cuanto a la publicidad de los servicios que presta la institución, solicitada en su momento, se informó que existían tres eventos relacionados a la publicidad en medios masivos de los servicios que presta la Institución:

- a)** NOG 18102824, RENAP LIC-08-2022 "Servicio de divulgación e información en medios tradicionales (televisión), para el RENAP". Sin embargo, se consultó la página Guatecompras y se notó que fue prescindido a mediados de febrero del presente año.
- b)** NOG 18260527, RENAP LIC-11-2022 "Servicios de divulgación e información en medios tradicionales y otros medios de comunicación y timbre de prensa, para el RENAP". Sin embargo, se consultó la página Guatecompras y se notó que las 14 ofertas fueron rechazadas a finales de febrero del presente año.
- c)** NOG 18613489, RENAP COT-29-2022 "Servicios de divulgación e información en otros medios de comunicación, para el RENAP". En las especificaciones técnicas se constató que los canales de comunicación serán las redes sociales Facebook,

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004719

Acta 27-2023

twitter, Instagram y YouTube; páginas web locales y el buscador Google. La fecha límite para ofertar era el 20 de marzo del presente año.

Se afirmó que se concentrarían en el mensaje para reposición del DPI, tomando en cuenta el Decreto No. 32-2022 del Congreso de la República "Ampliación temporal de vigencia del DPI" y que implementarían controles para contabilizar las publicaciones contratadas. Luego de esto el Consejo Consultivo recomendó que se implementara una estrategia comunicacional integral y clara para dar a conocer los servicios que presta la Institución, especialmente los electrónicos y dentro del contexto del Decreto del Congreso de la República arriba mencionado; es decir, para llegar a la mayor cantidad de personas posible (punto 2.3 del acta número 10-2023).

Más adelante se recomendó a la Dirección Ejecutiva, girara instrucciones a Comunicación Social para que dentro del evento de adquisición número de NOG 18613489, RENAP COT-29-2022 "Servicios de divulgación e información en otros medios de comunicación para el RENAP", se incluyera el tema "Ampliación temporal de la vigencia del DPI en virtud del Decreto del Congreso de la República de Guatemala Número 32-2022, para ejercer el voto en las elecciones generales", así como utilizar las redes institucionales para transmitir el mismo mensaje de forma clara e inmediata (punto 2.5 del acta número 23-2023).

Ante un nuevo informe sobre la cantidad de personas que solicitaron trasladar su información al Tribunal Supremo Electoral para su empadronamiento automático, se recomendó a la Dirección Ejecutiva implementara las medidas necesarias para transmitir de forma clara y oportuna el mensaje a las personas que solicitan su DPI, acerca del traslado de información al Tribunal Supremo Electoral para su empadronamiento de forma automática. También se solicitó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese para que se informara si en los trámites de solicitud de DPI en el extranjero se realizaba la pregunta relativa al traslado de información al Tribunal Supremo Electoral para el empadronamiento de forma automática (punto 2.2 del acta número 15-2023).

Después de revisar las actividades en atención al usuario, reportadas por el Registro Central de las Personas, correspondiente al mes de marzo 2023, se acordó: **a)** Recomendar a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese a efecto se analizara agregar en los informes de estadísticas que se publican en sitio web institucional, una sección en la que se desagregara por evento y mes las inscripciones realizadas en extranjero; y **b)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones a donde correspondiese para que se enviara informe con las fechas en que ocurrieron los 55 nacimientos registrados por la Unidad Móvil del 21 al 24 de marzo de 2023 en la jornada llevada a cabo en Aldea El Jabalí, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla (punto 3.1 del acta número 16-2023).

Se recibió respuesta al segundo ítem, por lo que se recomendó a la Dirección Ejecutiva gira instrucciones a donde correspondiese para que se analizaran las actividades que se realizaron en la jornada móvil llevada a cabo del 21 al 24 de marzo de 2023 en Aldea El Jabalí, Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla (planificación, coordinación y

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

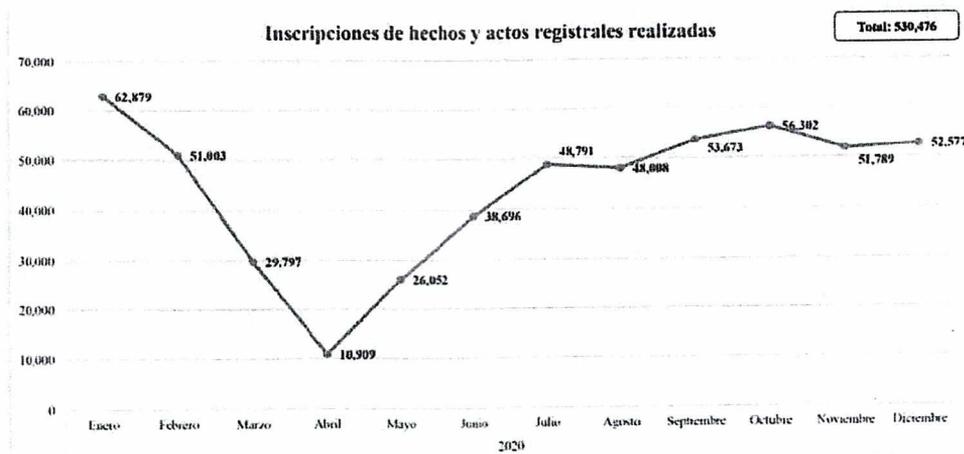
Nº 004720

Acta 27-2023

ejecución), con el objeto de utilizarlo como modelo base y así coordinar jornadas móviles similares y con eso evitar el subregistro aprovechando el convenio existente entre RENAP y ANAM (punto 2.3 del acta número 23-2023).

Después de estudiar informe sobre la cantidad de solicitudes de DPI que se solicitan en promedio en las oficinas centrales del RENAP, solicitado en su momento, se recomendó: **a)** Se realizara seguimiento a los reportes que estaban en proceso de desarrollo por parte de la Dirección de Informática y Estadística, los cuales serían útiles para que en los informes semanales de actividades de atención al usuario que reporta el Registro Central de las Personas, se pudiera incorporar una sección que separara por tipo de trámite las actividades realizadas en horarios extendidos, entendiéndose noches de DPI, atención en días sábado y cualquier otra que se programara fuera del horario normal de labores (Ejemplo: Sábado 25 de marzo por cierre del padrón electoral); **b)** Se evaluara el costo - beneficio de la atención que se brindaba a personas en oficinas fuera de horario (Ej. Noches de DPI) y que el resultado de ese análisis fuese trasladado al Consejo Consultivo; y **c)** Se solicitó a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones para que se trasladara al Consejo Consultivo el resultado de la "Encuesta de Servicio Brindado en Noches de DPI" que se ofreció implementar en las oficinas del RENAP, que contaban con personal del Departamento de Atención y Servicio al Usuario (punto 2.1 del acta número 17-2023).

Se aprovechó la información trasladada acerca de los criterios utilizados para la asignación de unidades móviles para atender usuarios en lugares públicos, para considerar los siguientes datos:



Fuente: Registro Central de las Personas.

Inscripciones de hechos y actos registrales	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	639,996	643,003	648,349	532,326	667,232	637,351



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

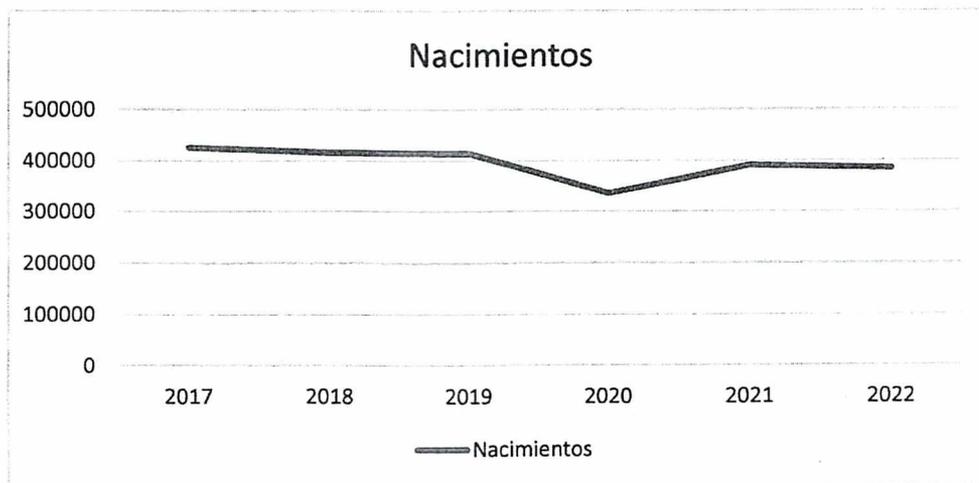
Nº 004721

Acta 27-2023



En 2020 debieron ser alrededor de 652,000, pero había una diferencia (subregistro) de 119,674 (652,000-532,326).

Por evento	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Nacimientos	425,318	415,488	414,287	335,643	390,380	384,729
Defunciones	82,628	84,136	86,992	96,387	121,419	98,384
Matrimonio	76,130	79,862	81,480	61,405	93,342	88,863



Fuente: Memoria de Labores y Estadísticas en la página web oficial.

En 2020 debieron ser alrededor de 410,000 inscripciones de nacimiento, pero había una diferencia (subregistro) alrededor de 74,357 (410,000-335,643).

Luego de este análisis y tomando en cuenta las estadísticas del RENAP relativas a inscripciones de nacimiento por lugar (municipal y departamental) de los años anteriores a 2020, año en el cual se decretaron medidas sanitarias para contener el contagio del virus denominado COVID-19, y el XII Censo Nacional de Población, se recomendó que éstas se consideraran como criterio de designación de las unidades móviles y así combatir el subregistro que pudiera haberse presentado a causa de la pandemia.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004722

Acta 27-2023

Aunado a esto, se recomendó evaluar la exoneración de multas por inscripciones extemporáneas de actos y hechos de la vida civil de las personas acontecidos en el período de febrero 2020 a diciembre 2020, ya que esa sanción podría ser un disuasivo para realizar el trámite y así procurar cerrar la brecha de subregistro que se haya dado (punto 2.3 del acta número 5-2023). Posteriormente el Departamento de Prevención y Erradicación del Subregistro de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, en primer lugar, afirmó que únicamente contaba con los datos de las personas inscritas. Luego citaron el estudio “Elementos para el diagnóstico del Subregistro” de Dwight Ordóñez; se pronunciaron sobre la boleta censal del XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda de 2018; señalaron el porcentaje de subregistro en 2013 según RENAP comparado a datos de UNICEF y BID; e indicaron los factores que contribuían a que el subregistro fuese difícil de erradicar.

Se mencionó el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Subregistro, en fase de diseño, y en el cual se tomaría en cuenta las estadísticas de proyección de nacimientos del INE y estadísticas de inscripciones, para priorizar áreas geográficas. Finalmente se señalaron los esfuerzos de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN) y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), en la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición, en la cual se promovía el registro oportuno y el derecho a la identificación, para la prevención del subregistro, así como el proyecto Registro Social de Hogares Sensibles del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la Red para el Diálogo y Registro de la Población Guatemalteca (REDIREGUA), en el mismo sentido.

El Consejo Consultivo solicitó que una vez el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Subregistro estuviese aprobado, se trasladara una copia a este órgano colegiado para su análisis, ratificando que ése esfuerzo debía ser temporal, ya que el camino definitivo para disminuir y erradicar el subregistro y extemporaneidad (registro oportuno) era la implementación de las inscripciones en línea, como se recomendó desde 2019 (punto 2.4 del acta número 9-2023).

Se recibió respuesta a la recomendación referente a la exoneración de multas por inscripción extemporánea de actos y hechos de la vida civil de las personas. Se informó que las unidades móviles trabajarían de manera conjunta con el Departamento de Prevención y Erradicación del Subregistro, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social. Se agregó que se estaban realizando las gestiones correspondientes para que se analizara conjuntamente con otras direcciones involucradas, la viabilidad de la exoneración recomendada, y que los resultados se estarían dando a conocer oportunamente. El Consejo Consultivo se dio por enterado de la información trasladada y agradeció por tomar en cuenta las recomendaciones emitidas y que daría seguimiento a las mismas (punto 3.4 del acta número 16-2023).

Como respuesta a la recomendación relativa a evaluar que el primer certificado de nacimiento se extendiera de forma gratuita al realizar la inscripción respectiva, la Dirección de Presupuesto realizó el siguiente cálculo, para mostrar los ingresos que se dejarían de percibir si se otorgara la primera certificación de forma gratuita:

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004723

Acta 27-2023

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA ACUERO DE DIRECTORIO 15-2020 (Q.)	INGRESOS ESTIMADOS (Q.)
Nacimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021	389.707	15.00	5.845.605.00
Nacimientos registrados de enero a septiembre de 2022	291.163		4.367.445.00
TOTAL	480.870		10.213.050.00

Fuente: Oficio DIE-4140-2022 de fecha 18 de octubre de 2022 de la Dirección de Informático y Estadística.

Concluyó que “presupuestariamente no es recomendable emitir el primer certificado de nacimiento de forma gratuita a realizar la inscripción respectiva, en virtud que los ingresos por concepto de certificaciones de nacimiento complementan el presupuesto ingresos propios que la Institución percibe por la prestación de servicios a la población guatemalteca y que los mismos sirven para el funcionamiento de la Institución; por lo que dichos servicios deberán apegarse a las tarifas que están establecidas en el Acuerdo de Directorio 15-2020 “Tarifario de los Servicios que presta el Registro Nacional de las Personas – RENAP-”. El Consejo Consultivo tomó nota de lo manifestado (punto 2.3 del acta número 6-2023).

3. INSCRIPCIONES EN LÍNEA

Ante el pronunciamiento enviado por el Registro Central de las Personas, relacionado con el nuevo tipo de servicio electrónico identificado como "Constancia de inscripción de médico", se consultó a la Dirección Ejecutiva si se contaba con un plan que permitiera en el corto plazo a los médicos hacer el pre-registro de los nacimientos a través del E-portal ciudadano, ya que se consideró que esa herramienta ayudaría a evitar errores en la digitación de información y agilizaría el trámite de inscripción cuando los padres acudieran al RENAP a realizar la inscripción del nacimiento (punto 3.1 del acta número 3-2023).

Se recibió respuesta del Departamento de Servicios Electrónicos, de la cual resaltó que “no cuenta con un plan para que los médicos realicen un pre-registro de los nacimientos a través del E-portal Ciudadano”, por lo que se invitó a los funcionarios para dialogar al respecto como adelante se relata (punto 2.2 del acta número 17-2023).

Aparte, en ocasión del análisis al proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), se emitieron las siguientes consideraciones acerca de las inscripciones en línea, no sin antes hacer una síntesis de los términos del convenio así: El objetivo esencialmente era la instalación de oficinas auxiliares de Registro Civil de las Personas en los hospitales del IGSS e intercambio de información no confidencial.

El IGSS se comprometía a:

- Realizar reportes mensuales a través de medios digitales o electrónicos a un correo electrónico establecido, de los egresos diarios del área de maternidad, así como de mortinatos y defunciones al Departamento de Prevención y Erradicación del Subregistro, en la medida que el IGSS automatizara dichos procesos (existía un formato establecido).

Acta 27-2023

- b) Designar a un personero para trasladar al delegado del RENAP de la oficina auxiliar, la información depurada para la captura de datos en caso de nacimientos, mortinatos y defunciones (Servicio de Sistema Cerrado).
- c) Capacitación y campañas de comunicación para el registro oportuno.
- d) Adherirse al sistema de inscripción de defunciones en línea que se tenía contemplado en conjunto con el MSPAS e INACIF.
- e) Implementar un servicio en tiempo real para las suspensiones, constancias de atención médica, entre otras, a favor de los colaboradores del RENAP, para el uso de la Inspectoría General; así como automatizar el proceso de planillas (conforme los dueños de los sistemas).

El RENAP se comprometía a:

- a) Realizar reportes de defunciones de forma diaria y electrónica a un correo electrónico establecido.
- b) Proporcionar 5,000 consultas de identidad biográfica diarias no acumulables por CUI. En el convenio de 2013 se estableció "Habilitar el servicio web para consultas de información de los ciudadanos (por medio de CUI, por nombre y apellido)".
- c) Proporcionar 700 certificaciones anuales (250 de nacimiento, 100 de DPI, 250 de defunción, 100 de matrimonio) no acumulables, para ser utilizados como constancia administrativa para una autorización o denegación de un derecho en juicio, así como para trabajadores migrantes y refugiados, con medidas de seguridad para ser utilizadas exclusivamente para ello.
- d) Capacitar al personal del IGSS acerca de la captura de datos mediante informes médicos para minimizar errores en el proceso.

Se creaba una mesa técnica para que se abordaran los aspectos técnicos, administrativos, logísticos y de seguimiento del convenio.

La Dirección de Asesoría Legal, el Registro Central de las Personas, la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social dictaminaron de forma favorable para la suscripción. La Dirección de Presupuesto afirmó que el impacto financiero anual por gratuidad sería de Q. 1,825,350.00; sin embargo, éste era el cálculo si se cobrara por los servicios según tarifario.

En cuanto a los compromisos relativos al registro oportuno, erradicación del subregistro, instalación de oficina auxiliares en hospitales del IGSS e inscripción de defunciones en línea, se debía recordar que este Consejo Consultivo ha considerado que, por sus características, su propuesta de inscripciones de actos y hechos de la vida civil de las personas emitida a inicios de 2019, integraba un amplio número de aspectos que harían que esa función institucional se desarrollara de forma segura, eficiente y efectiva en comparación a la forma en que se prestaba en esos momentos.

Puntualmente se había dicho que el modelo actual de oficinas auxiliares limitaba el alcance y cobertura que se podía tener en cuanto a inscripciones de hechos y actos de la vida civil de las personas, ya que una oficina auxiliar implicaba mayor presupuesto y en la actualidad no rebasaban las 50 oficinas auxiliares instaladas en la red hospitalaria pública y privada que superaba ampliamente ese número. El pensar en reemplazar oficinas por actores clave aumentaría considerablemente la

capacidad de realizar registros oportunos. Este era solo uno de los beneficios de implementar las inscripciones en línea, como ha insistido este órgano colegiado.

Por ello, la política institucional en cuanto a inscripciones de hechos y actos de la vida civil de las personas, debía ajustarse a lo preceptuado en el primer párrafo del artículo 75 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, con las medidas de seguridad respectivas.

El Consejo Consultivo había expresado también en anteriores ocasiones su preocupación por el alto porcentaje de inscripciones que se realizaban de forma extemporánea para los nacimientos y defunciones y el promedio de días que tomaba realizar las mismas inscripciones de forma extemporánea, problemática que se reduciría e incluso desaparecería al implementar las inscripciones de actos y hechos de la vida civil de las personas en línea, así como a reducir y eliminar el subregistro. Dicho esto, el Consejo Consultivo emitió opinión favorable a la suscripción del convenio (punto 3.4 del acta número 3-2023).

Se conoció la apertura de una oficina auxiliar del Registro Civil de las Personas, así como la respuesta a la recomendación relativa a evaluar la pertinencia de contar con oficinas auxiliares en SERMESA y APROFAM efectuada en su momento.



En cuanto a la pertinencia de contar con oficinas auxiliares en SERMESA, zona catorce; y APROFAM, sede central y sede Coatepeque, la Dirección de Gestión y Control Interno se limitó a indicar que la Dirección Ejecutiva tenía la facultad de instalar oficinas auxiliares en los hospitales privados (artículo 74 y 75 de la LRNP y el Acuerdo de Directorio No. 110-2014), para realizar la inscripción de nacimientos, mortinatos y defunciones que sucedieran en dichos hospitales.

La Dirección de Presupuesto concluyó que los resultados de la relación costo beneficio del funcionamiento de dichas oficinas auxiliares es que no eran autosostenibles desde el punto de vista presupuestario, por lo que no era pertinente se contaran con esas oficinas; sin embargo, se debían tomar los argumentos del Registro Central de las Personas y la Dirección de Verificación y Apoyo Social en relación a las ventajas de su funcionamiento. El Registro Central de las Personas planteó como ventaja la promoción del registro oportuno de nacimientos, mortinatos y defunciones, implementando una estrategia denominada "Sistema Cerrado". No vio ninguna desventaja desde el punto de vista registral y sugirió continuaran en funcionamiento.

El Consejo Consultivo, como lo ha hecho en anteriores ocasiones, recomendó se implementaran las inscripciones en línea con el objeto se aumentara considerablemente la capacidad de realizar registros oportunos, reducir e incluso eliminar el subregistro y extemporaneidad. Por ello, nuevamente se consideró y recomendó que la política institucional en cuanto a inscripciones de hechos y actos de la vida civil de las personas, debía ajustarse a lo preceptuado en el primer párrafo del artículo 75 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, con las medidas de seguridad respectivas (punto 2.3 del acta número 12-2023).

El Lic. Arturo Saravia Altolaquirre, representante titular de las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura manifestó que a inicios de 2019 la Gremial de Funerarias, Crematorios y Cementerios (FUNCRECE), les solicitó ayuda, como representantes del sector empresarial ante el Consejo Consultivo, para que se dieran a conocer las dificultades a las que se enfrentaban para que se realizaran las inscripciones de defunción, acción inmersa en sus servicios.

Fue por ello que, a inicios de abril del mismo año, se lanzó la propuesta formal para que se implementaran las inscripciones de defunción en línea, lo que de hecho ya se había estado recomendando anteriormente; propuesta que posteriormente se amplió a todos los hechos y actos de la vida civil de las personas. Continuó manifestando el Lic. Arturo Saravia Altolaquirre que recientemente había sostenido una reunión con representantes de dicha gremial, en la cual relató el seguimiento que se le había dado a la propuesta.

En esa reunión se concluyó que, pese a la mejora en la atención y servicio, aún se encontraban dificultades en: **a)** El interior del país, ya que no se atendía en fin de semana y horas inhábiles; **b)** Filas extensas en la sede de zona nueve en horario nocturno; **c)** Recurrencia de no reconocimiento en ventanilla de firmas de médicos autorizados; y **d)** Rechazos por errores de transcripción de médicos autorizados. Recordó que las autoridades del RENAP habían dado a conocer un plan piloto de inscripciones de defunción en línea con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, el cual se utilizó durante la pandemia, pero en esencia no se había visto el avance deseado.

Tomando en cuenta lo manifestado, el Lic. Saravia Altolaquirre sugirió que se reiterara la propuesta y recomendación emitida en el punto sexto del acta número 16-2019 de fecha dos de abril de 2019, en cuanto a la puesta en funcionamiento de las inscripciones de defunción en línea en primera instancia, extendiéndola a los demás hechos y actos de la vida civil de las personas, a la brevedad posible. El Consejo Consultivo accedió a la petición, considerando que las dificultades expuestas continuaban presentándose desde que se describieron en 2019. Paralelamente se recomendó se examinara la posibilidad de poner en funcionamiento ventanillas especiales 24/7 en las cabeceras departamentales como medida temporal, mientras se completaba el proyecto que le daría una solución definitiva a la problemática (punto vario del acta número 16-2023).” Se acuerda continuar con la aprobación del informe en la siguiente sesión. **TERCERO: Informes: 3.1** Oficio AICC-49-2023, por medio del cual el asesor informático presenta análisis de lo realizado por la Contraloría General de Cuentas en el informe de auditoría a sistemas informáticos, del 01 de enero de 2020 al 30 de septiembre de 2021, presentado en agosto de 2022.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004727

Acta 27-2023

Luego de la exposición del asesor, este órgano acuerda: **a)** Recomendar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda para que, al momento de realizar cambios de puesto, se valide que las personas cumplen con los perfiles mínimos establecidos en el Manual de Especificaciones de Clases de Puestos (que aplican al nuevo puesto) y de igual manera se realicen las verificaciones en nuevas contrataciones; **b)** Recomendar a la Dirección Ejecutiva, se realice una revisión en el mismo sentido respecto del personal que fue trasladado del renglón presupuestario 022 al renglón 011, para que se cumpla con los perfiles de los puestos correspondientes; **c)** Se solicita a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda para que se informe al Consejo Consultivo si fueron corregidos los hallazgos relacionados con la vulnerabilidad en la seguridad de los servicios de la red interna y equipo de cómputo con carpetas compartidas sin credenciales de seguridad en la red interna; **d)** Recomendar se realicen las revisiones necesarias para que en futuros eventos de adquisición se evite establecer características técnicas que hacen referencia a un tipo o marca específica; y en los casos que sea estrictamente necesaria la adquisición específica, se evalúe la regulación vigente y sus excepciones para determinar si es posible la adquisición. **3.2** Oficio AFCC-40-2023, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre el cuadro de seguimiento e informe de auditoría financiera y de cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas, del período del 01 de enero al 31 de diciembre 2022. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo agradece a la Dirección Ejecutiva por la información brindada y solicita gire instrucciones a donde corresponda, a efecto de dar seguimiento a las recomendaciones dadas por la Auditoría y de las acciones que se han realizado como resultado de dichas recomendaciones, así como de las sanciones económicas impuestas por la Contraloría General de Cuentas, producto de la confirmación de los hallazgos encontrados durante la auditoría efectuada y se proceda a informar a este Consejo Consultivo como corresponde. **CUARTO: Correspondencia:** **4.1** Oficio CS-UIP-800-2023, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que las actas números 22-2023 y 23-2023 del Consejo Consultivo, ya se encuentran publicadas en el sitio web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. **4.2** Oficio DE-2264-2023, por medio del cual trasladan informe sobre las capacidades de la infraestructura tecnológica de los departamentos y subdirecciones que tienen competencia en el tema. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **4.3** Oficio DE-2267-2023, por medio del cual, el Registro Central de las Personas, traslada informe que contiene las actividades en atención al usuario, del período del 20 al 26 de junio de 2023. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. **4.4** Oficio DE-2269-2023, por medio del cual trasladan informe con los planes, metas y fechas estipuladas, para completar la digitalización del 100% de libros registrales que resguarda el RENAP. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** La Presidenta, Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes dieciocho de julio de dos mil veintitrés, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis, zona

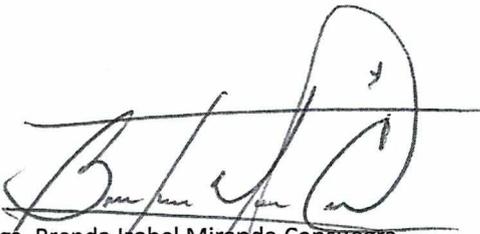


**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004728

Acta 27-2023

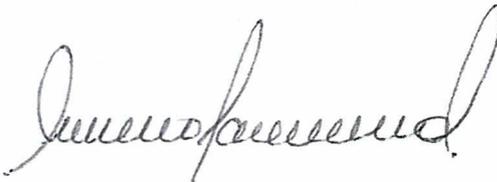
siete, Sede del RENAP, con el objeto de aprobar el informe semestral circunstanciado de labores del primer semestre del presente año y revisar la correspondencia y los informes que ingresan. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en dieciocho hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



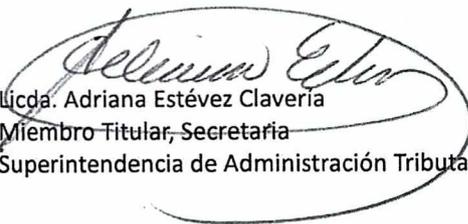
Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra
Miembro Titular, Presidenta
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Hugo Allan García Monterrosa
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Titular
Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y
Agricultura



Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular, Secretaria
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Lic. Alejandro González Portocarrero
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT

La infrascrita Secretaria del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, **CERTIFICA:** que las dieciocho fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número veintisiete guion dos mil veintitrés (27-2023), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día once de julio de dos mil veintitrés. Queda contenida en diecinueve hojas útiles, las dieciocho primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el veinticinco de julio de dos mil veintitrés.

Atentamente,

Firma: 
Licda. Adriana Estévez Clavería
Secretaria



Firma: 
Vo.Bo Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra
Presidente